

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CARRERA 7 N° 12C–23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBA flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3347029

Bogotá D.C., Cinco (05) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERMISO DE SALIDA DEL PAIS RADICACIÓN: 110013110023-2020-00544-00

CUADERNO: 1

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

Como quiera que los autos ilegales no atan al Juez, ni a las partes, revisada la actuación, a efectos de resolver sobre la terminación del proceso, solicitada por la parte actora, respecto del demandado GIOVANNI MORENO SANCHEZ, se hace necesario dar aplicación al artículo 132 del C. G. del Proceso, ejerciendo control de legalidad sobre lo actuado y, en consecuencia, se dispone:

- 1. Declarar sin valor ni efecto, el proveído fechado 19 de julio de 2021, mediante el cual el Despacho, por un error involuntario, decretó la terminación total del proceso.
- 2. Aprobar el acuerdo celebrado entre la señora HELLEN MARIA GUARIN INSIGNARES, en representación de la niña ISABELLA MORENO GUARIN, en contra del señor GIOVANNI MORENO SANCHEZ, el día 2 de junio de 2021, ante el Centro de Conciliación en Derecho de la Personería de Bogotá.
- 3. Decretar la terminación del trámite de Permiso de Salida del País instaurado por la señora HELLEN MARIA GUARIN INSIGNARES, en representación de la niña ISABELLA MORENO GUARIN, en contra del señor GIOVANNI MORENO SANCHEZ.
- 4. Sin costas.
- 5. Expedir a costa de los interesados, copia auténtica y magnética de este proveído.
- 6. Continuar el presente proceso, con el demandado señor JHON GILBERTO LONDOÑO ARCILA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

S.C.D.D.

## RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 00101

HOY: 06 de agosto de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)



JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CARRERA 7 N° 12C–23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBA flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co 3347029